CONTRATO U.O.C. Nº 47 /2013

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2013. ID 257.489

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y el Lic. Víctor Claudio Domínguez,Tesorero del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L.** con RUC N° 80004373-1, domiciliada en Avenida República Argentina N° 2461 casi Paso de Patria de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. Gumercindo Pedrozo Rodríguez con C.I. N° 1.874.253, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la provisión de los bienes ofertados por el CONTRATISTA a favor de LA DIBEN, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 13/2013 **"Adquisición de Equipos Médicos"**, de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como en los documentos que se mencionan en la "Clausula Segunda"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) La carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(1.b) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en la Carta de Invitación;

(1.c) La Resolución del CA N° 04/961/13 de fecha 30 de octubre de 2013, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

(1.d) El Contrato;

(1.e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en la Carta de Invitación.

(1.f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Representante Legal
ARGON S.R.L.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	530	30	1	99	3.445.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257489**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2013 "Adquisición de Equipos Médicos", convocado por la *Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN*. La adjudicación fue realizada según Resolución CA N° 04/961/13 de fecha 30 de octubre de 2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Presentación	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	41111508-001	Balanza con Altímetro	Seca	Alemania	Unidad	Unidad	1	2.475.000	2.475.000
2	42181608-001	Esfigmomanó -metro	Heine	Alemania	Unidad	Unidad	1	574.200	574.200
4	42301506-001	Estetoscopio	Heine	Alemania	Unidad	Unidad	1	396.000	396.000
								TOTAL	**3.445.200**

Total: *Gs. 3.445.200.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y de la Carta de Invitación.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del Contrato.

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

El pago por los servicios recibidos y facturados en el marco del presente contrato, se efectuará en moneda nacional (Guaraníes), conforme a las siguientes condiciones:

a) Las facturas presentadas serán canceladas, dentro de los sesenta días de su recepción, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución. ----------

b) La CONTRATISTA deberá emitir a favor de LA DIBEN, las siguientes documentaciones:

1. Factura Crédito debidamente llenada en la cual se describa los bienes suministrados, cantidad de los mismos, precio unitario del bien prestado. -

2. En el caso de aquellos bienes que sean entregados en el local de LA DIBEN, además de la Factura Crédito que sea emitida, deberá también presentarse una Nota de Remisión que será firmada, en prueba de recepción, por parte del Personal Administrativo responsable de recibirlo.-

Fernando A. Mene...
Presidente del Consejo de Adm...
Director General - DIBEN

ARCON S.R.L.

c) Las facturaciones por los bienes proveídos podrán ser emitidas hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2013.-

d) Los pagos se realizarán conforme a la entrega total del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicios respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay; independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/2007, y sus Decretos Reglamentarios.-

En caso de falta de pago por faltas imputables a la Contratista, no implicara responsabilidad alguna para la Contratante.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Av. Mariscal López No 993 e/ EE UU, en la oficina del Dpto. Administrativo (2° piso), en la oficina del departamento administrativo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento Administrativo de la DIBEN.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y deberá tener vigencia hasta el 31 de enero del 2014.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración

Fernando A. Mendoza Roja
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Fecha Gumercindo Pedrozo P.
Representante
ARGON S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay El día 25 del mes de noviembre del año 2013.-

Lic. Victor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

Econ. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
ARGON S.R.L.
RUC Nº 80004373-1